



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de julio de 2017.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Informe N° 157-2016-UCP-AyCP/MDNC, de fecha 20 de setiembre de 2016.
Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2017, de fecha 12 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 21-2014-MDNC, de fecha 19 de febrero de 2014, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aceptó la donación de terreno para la construcción de la casa comunal del caserío de Buenos Aires, un área de 400 m².

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2016-A/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2016, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ratificó el Acuerdo de Concejo N° 21-2014-MDNC, de fecha 19 de febrero de 2014.

Que, mediante Informe N° 157-2016-UCP-AyCP/MDNC, de fecha 20 de setiembre de 2016, la jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 21-2014-MDNC, y el Acuerdo de Concejo N° 115-2016-A/MDNC, por haber sido observado por la notaria en el proceso de formación de la donación de terreno, ubicado en el caserío de Buenos Aires;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 21-2014-MDNC, de fecha 19 de febrero de 2014; y el Acuerdo de Concejo N° 115-2016-A/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2016.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Artículo Segundo.- ACEPTAR la donación de una parte del terreno rural denominado “Buenos Aires”, ubicado en el sector Buenos Aires, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja - San Martín, de su propietario Leodoro Vega Cotrina y esposa Zoila Gamonal Regalado; a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, destinado para la construcción de la Casa Comunal del caserío de BUENOS AIRES; cuyas linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS Y DELIMITACIONES DE TERRENO DONADO:

| | | |
|---------------|---------------|---|
| POR EL NORTE: | mide 20.00 ml | colinda con el predio con U.C. N° 34518 |
| POR EL ESTE: | mide 20.00 ml | colinda con el predio con U.C. N° 34518 |
| POR EL SUR: | mide 20.00 ml | colinda con el predio con U.C. N° 34518 |
| POR EL OESTE: | mide 20.00 ml | colinda con el predio con U.C. N° 34518 |

ÁREA: 400.00 m²
PERÍMETRO: 80.00 ml.

Valor de arancel S/. 387.40 Soles

Artículo Tercero.- La presente donación es en forma definitiva, que debe darse teniendo en cuenta la formalidad que prescribe el Artículo 1625 del Código Civil.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial las acciones administrativas para el saneamiento físico legal del predio donado, transferencia de predio, independización, cambio de uso, y su inscripción en Registros Públicos (SUNARP).

Artículo Quinto.- Autorizar al Alcalde la firma escritura pública, para la transferencia del predio, independización y cambio de uso.

Artículo Sexto.- Notificar, el presente cuerdo en el modo y forma de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433